



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Moro, Distrito Bicentenario"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222-2022-MDM-GM

Moro, 28 de Diciembre del 2022.

VISTO: El Informe N° 622-2022-ULyA/MDM del 15-12-2022 promovido por el Jefe de la Unidad de Logística y Almacén sobre disposición de bienes considerados RAEE; y el Informe Legal N° 712-2022-MDM-OAJ de fecha 28-12-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el cual, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el numeral 1 del artículo 5 establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce la función de "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que regula la gestión y manejo de los residuos de estos bienes priorizados con un conjunto de obligaciones y responsabilidades en las etapas de gestión y manejo, con actividades de segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final.

Que, con la Resolución N° 015-2021/54.01 de fecha 23-12-2021, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 006-2021-AEF/54.01 denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, el artículo 47 de la citada Directiva, indica que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, lo que se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC).

Que, el artículo 48 de la invocada Directiva, en el literal h) determina que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), son aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominado "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificado mediante la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, pasando a denominarse "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

Que, en el numeral 6.1 de la mencionada Directiva, se establece que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita el apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad. El registro de la información se efectúa conforme al formato del Anexo 1 de la citada Directiva.

Que, en el numeral 6.4 de la citada Directiva, se establece que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los bienes no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes es un procedimiento previo para su donación.

...../.....





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Moro, Distrito Bicentenario"

Continúa

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222-2022-MDM-GM

Pág. 02

Que, la Unidad de Logística y Almacén con el Informe N° 622-2022-ULyA/MDM de fecha 15-12-2022, presenta el Informe Técnico N° 004-2022-UAP-MDM de fecha 22-09-2022 elaborado por el Encargado de Almacén y Patrimonio en la Entidad, sobre Disposición para Donación y Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE en mal estado e inservibles con un valor contable de S/5,378.99, acompañado del Anexo 1 que contiene la relación de 45 bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Moro calificado como RAEE que cumplieron su vida útil de ley (4 y 10 años) y que estuvieron inventariados al 31-12-2022. Con el apoyo de la Oficina de Informática y Estadística se ha determinado que se encuentran incompletos e inoperativos

Que, en esa línea, se ha procedido adoptar las formas y modalidades en cumplimiento a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, debiéndose proceder con la baja de 45 bienes muebles patrimoniales por la causal de "Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" a fin de excluirlos del inventario de la Municipalidad Distrital de Moro y proceder a su posterior disposición final.

Que, corresponde a la Oficina General de Administración – OGA o quien haga sus veces en la Entidad, expedir el acto resolutivo solicitado, donde además de la baja de bienes muebles por la causal de RAEE, se disponga la donación de los mismos de acuerdo a la normatividad ambiental.

Estando a lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE la Baja de cuarenta y cinco (45) de bienes muebles informáticos de la Municipalidad Distrital de Moro por la causal de "residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Moro, conforme al Informe Técnico N° 004-2022-UAP-MDM recibido el 22-09-2022 y el Anexo I "Relación de Bienes Muebles Patrimoniales Calificados como RAEE", que pasan a formar parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Area de Almacén y Patrimonio, así como la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Finanzas, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Moro de los bienes dados de baja en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Informática y Estadística en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, proceda a publicar en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimiento para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR al Area de Almacén y Patrimonio para que inicie los trámites de disposición de los bienes muebles a los que se hace referencia en la presente Resolución, mediante la figura de donación y se dé cumplimiento de todas las acciones administrativas que correspondan para su disposición final, con conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para el registro en el aplicativo del Sistema Informático Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), con la remisión virtual o física en el plazo de tres (3) días hábiles de publicado en el portal institucional de la presente Resolución y anexos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Lic. Ruben Mario Pulido Reyes
GERENTE MUNICIPAL (a)